I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2026, de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo, Plaza número 5 de Oviedo, en el procedimiento ordinario 73/2025.

El Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo, Plaza n.º 5 de Oviedo ha dictado Sentencia de fecha 31 de marzo de 2026, en el recurso contencioso-administrativo n.º 73/2025, interpuesto contra la medida adoptada por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias el 26 de febrero de 2025 consistente en impedir la presentación por vía telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios ante el Ente Público.

La referida sentencia ha adquirido firmeza y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

R E S U E L V O

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, por la que se estima en parte el recurso contencioso-administrativo contra la medida adoptada por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias el 26 de febrero de 2025 consistente en impedir la presentación por vía telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios ante el Ente Público.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 6 de octubre de 2026.—El Consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos.—Cód. 2026-08701.

Cód. 2026-08701